



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAEZ

**INCIDENCIA DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2023/00031
REFERIDA AL INCREMENTO DE LA UNIDAD TRIBUTARIA EN EL
ESTANCAMIENTO DEL APARATO PRODUCTIVO DE VENEZUELA**

Autores:

Amaro, Faisal C.I. 26.337.705

Valera, Veruska C.I. 27.517.884

San Diego, Carabobo. Noviembre de 2023



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

INCIDENCIA DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2023/00031

REFERIDA AL INCREMENTO DE LA UNIDAD TRIBUTARIA EN EL

ESTANCAMIENTO DEL APARATO PRODUCTIVO DE VENEZUELA

Trabajo de Grado para optar al título de Abogado

Autores:

Amaro, Faisal C.I. 26.337.705

Valera, Veruska C.I. 27.517.884

Tutor:

Abg. Claribel Mieres

San Diego. Noviembre de 2023.



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO**

ACTA DE APROBACIÓN

INFORME FINAL DE PASANTÍA

TRABAJO DE GRADO

El jurado designado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para la evaluación del Informe Final de Pasantía o Trabajo de Grado titulado: **Incidencia de la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/00031 Referida al Incremento de la Unidad Tributaria en el Estancamiento del Aparato Productivo de Venezuela**, realizado por el Br: **Faisal Miguel Amaro Domínguez**, titular de la C.I. N° **26.337.705**, cursante de la carrera de derecho, hace constar después de analizar su contenido y oír la exposición oral, considera que el informe final o Trabajo de Grado ha obtenido la calificación de: *Distinto (19) p 10*

APROBADO



NO APROBADO



El Jurado

Tutor Académico
Claribel Mieres
C.I: 10.268.485

Jurado
Apellido/Nombre *Jose Tro.*
C.I: *2024120*

Jurado
Apellido/Nombre *Lina Fernández*
C.I: *7.137.176.*

Fecha:





UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO

ACTA DE APROBACIÓN

INFORME FINAL DE PASANTÍA

TRABAJO DE GRADO

El jurado designado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para la evaluación del Informe Final de Pasantía o Trabajo de Grado titulado: **Incidencia de la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/00031 Referida al Incremento de la Unidad Tributaria en el Estancamiento del Aparato Productivo de Venezuela**, realizado por la Br: **Veruska Valera Mejía**, titular de la C.I. N° **27.517.884**, cursante de la carrera de derecho, hace constar después de analizar su contenido y oída la exposición oral, considera que el informe final o Trabajo de Grado ha obtenido la calificación de: *Diecinueve (19) pts.*

APROBADO



El Jurado

NO APROBADO



Tutor Académico
Claribel Mieres
C.I: 10.268.485

Jurado
Apellido/Nombre
C.I: 7024960

Jrte trs

Jurado *Lina Hernandez*
Apellido/Nombre
C.I: 7133196

Fecha:



AGRADECIMIENTOS

Amaro, Faisal

A Dios, por ser mi luz, fiel acompañante y ayudarme en cada paso del camino para alcanzar esta meta tan importante para mí,

A mis padres, Faizar Amaro y Yoleida Domínguez, por todo el cuidado, cariño y apoyo que me han brindado a lo largo de mi vida. Les estaré continuamente agradecido por respaldarme en todos mis sueños y ambiciones,

Y, finalmente, a mi Tutora y profesora, la abogada Claribel Mieres, quien durante todo el transcurso de este desafío estuvo presente, ofreciéndonos sus conocimientos y orientándonos para seguir adelante con profesionalismo, valores y academia en la realización del presente trabajo de grado.

Primeramente, a Dios, por establecerse en mi camino como mi guía, por orientarme durante la incertidumbre, por llevarme continuamente por el sendero del bien y estar para mí, y por ayudarme e impulsarme a cumplir este hermoso sueño,

A mis padres, Willian Valera e Ingrid Mejía, por posicionarse como mis pilares en todo punto de mi vida, por ser mi lugar de paz, por animarme y motivarme cada día a alcanzar mis metas, por su compromiso, aprecio y amor y, por ayudarme a ser quien soy actualmente,

A mi hermana, Valeria Valera, por estar siempre presente para mí cuando lo necesito, por auxiliarme y ayudarme constantemente a alcanzar mis objetivos y a vencer cada adversidad que se me presente,

A mi tutora, la profesora y abogada Claribel Mieres, por iluminarnos y dotarnos con sus conocimientos con paciencia, amabilidad y determinación, alentándome a finalizar exitosamente este proyecto,

Y, por último, a mi alma mater, la Universidad José Antonio Páez, por aceptarme en sus instalaciones, abrirme sus puertas y darme las herramientas para cumplir este logro.

INDICE

ACTA DE APROBACIÓN.....	iii
ACTA DE APROBACIÓN.....	iv
AGRADECIMIENTOS	v
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA.....	12
Planteamiento del Problema	12
Formulación del problema	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos.....	14
Justificación e Importancia de la Investigación	15
Alcances y Limitaciones del Estudio	15
CAPITULO II. MARCO TEORICO	17
Antecedentes	17
Bases teóricas.....	21
Aparato Productivo	21
Obligación Tributaria.....	21
Unidad Tributaria.....	22
Bases legales	23
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	23
Código Orgánico Tributario.....	24

Providencia Administrativa N° SNAT/2023/000031	24
Definición de Términos Básicos	25
CAPITULO III. MARCO METODOLOGICO	28
Tipo de Investigación.....	28
Nivel de investigación.....	29
Métodos y Técnicas de Investigación	29
Fases Metodológicas de la Investigación.....	29
Fuentes del Conocimiento Jurídico.....	31
CAPITULO IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
Resultados	32
Conclusiones	37
Recomendaciones	40
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	42



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍA Y TRABAJO DE GRADO

RESPONSABILIDAD DE LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
Nº SNAT/2023/00031 REFERIDA AL INCREMENTO DE LA UNIDAD TRIBUTARIA
EN EL ESTANCAMIENTO DEL APARATO PRODUCTIVO DE VENEZUELA

Autores:

Amaro, Faisal C.I. 26.337.705

Valera, Veruska C.I. 27.517.884

Tutor:

Abg. Claribel Mieres

RESUMEN

El presente Trabajo se dirige a estudiar el impacto del incremento de la Unidad Tributaria en el estancamiento del aparato productivo venezolano, desde una perspectiva jurídica, de la mano con la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/00031 y el Código Orgánico Tributario. De ahí que el estudio pretende analizar los efectos del incremento de la Unidad Tributaria en las actividades productivas, considerando tanto el cumplimiento de las obligaciones fiscales como las posibles restricciones que este aumento pueda imponer sobre la inversión y el desarrollo empresarial en el país. La investigación se desarrolla en un diseño de tipo documental, que se afina en el análisis, síntesis e interpretación de medios documentales como las leyes venezolanas. Desde un enfoque legal, el aumento de impuestos como el de la Unidad Tributaria permite plantear cuestionamientos sobre la equidad tributaria y el cumplimiento de obligaciones fiscales, siendo indispensable considerar si los ajustes afectan de manera desproporcionada a ciertos sectores o empresas, lo que lleva a debates en torno a la justicia fiscal y al respeto de los principios de capacidad contributiva. A partir de ello, se observa como el rezago en el comentado ajuste, ha aumentado la carga fiscal de los contribuyentes en momentos en que los salarios reales y las ganancias de las empresas han sufrido caídas severas, viéndose afectado el aparato productivo, llevándolo a un estado en donde los niveles de producción han disminuido, por no poder cumplir con las obligaciones tributarias que la ley impone.

Palabras clave: Unidad Tributaria, inflación, economía, déficit fiscal, aparato económico.

Línea de investigación: Derecho Social y Humano.

INTRODUCCIÓN

Venezuela como país, lleva años afrontando una situación económica que perjudica la calidad de vida de los ciudadanos y el desempeño de las empresas que arduamente trabajan en pro de mantener el mercado nacional. En los últimos tiempos, expertos han notado un equilibrio en el ámbito económico, después de que a finales del 2021, el país logró superar la hiperinflación que ahorcaba a la población. No obstante, se ha acumulado una inflación de 115 % para el mes de julio del presente año 2023, según el Observatorio Venezolano de Finanzas (OVF), un ente integrado por economistas y profesionales en el área al margen del Banco Central (BCV).

En este punto, es preciso entender que las causas fundamentales de la inflación, al menos en nuestro país, son de origen fiscal, en virtud de que un desproporcional gasto público genera por consiguiente un déficit fiscal que no puede ser financiado por los ingresos obtenidos por el Estado, bien sean de origen petrolero o tributarios.

Entonces, el aumento de la Unidad Tributaria, como la medida para calcular los impuestos, significa un aumento en el pago de estos mismos, lo que a su vez, si bien incrementa los ingresos tributarios en pro de cumplir con el gasto público, al mismo tiempo también afecta a los contribuyentes, donde salen a relucir las empresas, siendo que estas se ven obligadas, con la intención de prosperar, a subir sus precios, observándose un efecto dómينو que perjudica en consecuencia al aparato productivo de la nación y por ende, al país en general.

En este sentido, es necesario establecer desde una perspectiva jurídica, cómo el aumento de la Unidad Tributaria, perjudica al pago de impuestos por parte de los contribuyentes y

cómo este hecho, afecta al aparato productivo del país, como el factor que promueve el correcto desenvolvimiento de la economía nacional y la calidad de vida de los ciudadanos.

El estudio se desarrolla en cuatro capítulos: el primero referido al planteamiento del problema, objetivos, justificación y alcance del mismo; el capítulo II, contenedor del marco teórico de la investigación, donde soporta los antecedentes y las bases que funcionaron como fuente de conocimiento; el capítulo III, alusivo al marco metodológico, como aquel que detalla la metodología empleada para el desarrollo del estudio y, por último, el capítulo IV, conformado por los resultados, conclusiones y recomendaciones generados a partir de la investigación como desenlace de la problemática.

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Primeramente, es importante destacar que en Venezuela, el Estado asume diversas obligaciones dirigidas a la consecución de metas que favorezcan a la población, por lo que se encuentra compelido a fomentar una eficiente administración de los recursos destinados a financiar las necesidades públicas; parte importante de ello refiere a la creación y gestión de los ingresos derivados de los impuestos, erigidos como el cimiento primordial desde el cual la Administración obtiene los fondos necesarios para este propósito.

En este sentido, en el ámbito financiero venezolano, se destaca la intrincada interdependencia entre la Administración Pública y los ingresos generados a través de los impuestos, siendo estos últimos una fuente crucial para respaldar las obligaciones gubernamentales en términos de gasto público; esta conexión cobra especial relevancia en el contexto de la actual situación económica, caracterizada por una disminución en la producción y exportación de bienes propios del aparato productivo.

La merma en la generación interna de recursos económicos ha exacerbado la necesidad de contar con ingresos tributarios sólidos y sostenibles que no solo financien los compromisos gubernamentales, sino que también permitan la ejecución de políticas y programas que fomenten la recuperación y estabilidad de la economía nacional. En este orden de ideas, surge un desafío adicional para los empresarios, trabajadores, consumidores y sociedad en general, en el marco de un escenario económico marcado por la restricción de recursos internos para cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por el Estado.

Desde una óptica local, puede entreverse que el sistema tributario venezolano ha experimentado cambios significativos en los últimos años, entre ellos el aumento de la unidad tributaria, una medida utilizada como base de cálculo para diversos impuestos y obligaciones fiscales. El incremento de la Unidad Tributaria puede tener repercusiones considerables en el aparato productivo del país, generando interrogantes sobre su impacto económico y legal en las empresas, la inversión y el crecimiento económico en general, siendo el último aumento, el derivado de la Gaceta Oficial No. 42.623 de fecha 8 de mayo de 2023, donde fue publicada la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria a nueve bolívares (Bs. 9,00), que representa un aumento de un 2.160% con respecto a la unidad tributaria anterior.

Es este escenario del que se desprende una perspectiva de incertidumbre en lo que refiere al aparato productivo venezolano, toda vez que implica la reducción en la disponibilidad de recursos financieros para las empresas, limitando su capacidad de inversión en tecnología, expansión y desarrollo de nuevos productos, presionando los márgenes de ganancia y acarreando decisiones difíciles, como reducciones de personal o ajustes en la producción. Este panorama podría debilitar la posición competitiva de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, comprometiendo su crecimiento y sostenibilidad a largo plazo, lo cual pretende evaluarse en el curso de la investigación que se desenvuelve.

Asimismo, desde una perspectiva legal, el aumento de impuestos y de la Unidad Tributaria, permite plantear cuestionamientos sobre la equidad tributaria y el cumplimiento de obligaciones fiscales, de modo que es indispensable considerar si los incrementos afectan de manera desproporcionada a ciertos sectores o empresas, lo que podría llevar a debates en torno a la justicia fiscal y al respeto del principio de capacidad contributiva, siendo este último aquel que establece la aptitud que tiene una persona para ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias.

En este contexto, surge la necesidad de investigar y comprender a profundidad cómo el aumento de la unidad tributaria está afectando al aparato productivo de Venezuela desde una perspectiva jurídica. Este Trabajo de Grado se propone analizar los efectos del incremento de la Unidad Tributaria en las actividades productivas, considerando tanto el cumplimiento de las obligaciones fiscales como las posibles restricciones que este aumento pueda imponer sobre la inversión y el desarrollo empresarial en el país.

Formulación del problema

Conforme a lo anteriormente establecido, surge la interrogante que espera dilucidarse en el curso de la investigación propuesta, a saber: ¿Cómo afecta el aumento de la Unidad Tributaria derivada de la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031 al aparato productivo del país?

Objetivo General

Analizar la Incidencia de la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031 en el estancamiento del aparato productivo venezolano.

Objetivos Específicos

- Examinar el contenido y alcance de la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031.
- Identificar los sectores industriales más afectados por las disposiciones de la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031 según su operatividad y sostenibilidad.
- Establecer las consecuencias jurídicas generadas en el aparato productivo venezolano por el aumento de la Unidad Tributaria.

Justificación de la Investigación

El aparato productivo, inequívocamente cumple un papel fundamental para el correcto desenvolvimiento de la nación y para el alcance de un equilibrio económico, social y jurídico; de ahí que el Estado, deba establecer las condiciones necesarias para mantenerlo en una posición favorecedora. La Unidad Tributaria, por su parte, como la herramienta concebida en la década de los 90, para combatir la pérdida de recursos del Estado como consecuencia de la inflación, incide de forma directa en el pago de impuestos que les recaen a los contribuyentes que mantienen activo al comentado aparato productivo.

Así, la Unidad Tributaria, por vía administrativa, busca agilizar el ajuste de tasas, gravámenes, multas, y demás, evitándose entonces los gastos de reimpresión y procesos legislativos para ajustar dichos montos, mismos que en segunda instancia afectan a los contribuyentes obligados a pagarlos y que hacen vida en el aparato productivo. De ahí que, establecer cómo afecta el último aumento de la Unidad Tributaria, contenido en la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031, al aparato productivo del país, da paso a exponer y entender el nuevo panorama que se establece a nivel nacional.

En este orden de ideas, se está ante un estudio que se constituye como una fuente de conocimiento beneficiosa para juristas, administradores, contadores, economistas, empresarios y la sociedad en general, facilitándoles el acceso a entender y manejar a detalle la problemática planteada, conforme al derecho tributario refiere, en los términos comentados y siguiendo para ello la línea de investigación “derecho social y humano”.

Alcances y Limitaciones del Estudio

La presente investigación, se circunscribe en términos temporales exclusivamente al contexto vigente, año 2023, conforme al contenido de la Providencia Administrativa No.

SNAT/2023/00031, así como jurisprudencia y doctrina que aborde la problemática, orientando la perspectiva hacia la exención del mismo en ciertas circunstancias que atienden a una óptica documental y no enfocada en ningún aspecto de campo con el sistema de recaudación del impuesto en la práctica cotidiana.

CAPITULO II. MARCO TEORICO

Antecedentes

Duno y Pérez (2021), en su Trabajo presentado a la Universidad de Carabobo, titulado “LA GESTIÓN DE RIESGO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL MUNICIPIO PUERTO CABELLO 2019-2020”, especifican que el Estado venezolano en vísperas de alcanzar sus fines, dispone de recursos que provienen de ingresos petroleros y tributarios, siendo los ingresos tributarios los que representan un mayor porcentaje en la actualidad.

Los autores señalan que los impuestos pueden afectar al presupuesto público y generar un déficit fiscal, que puede ocasionar la falta de liquidez, que conlleve a la necesidad de financiación de los gastos presupuestarios, dificultando de esta manera el cumplimiento de los fines del Estado, puesto que incide sobre los ciudadanos, ya sea a través de recortes en prestaciones o viéndose afectado el funcionamiento de los servicios públicos.

El anterior antecedente se relaciona con el estudio en desarrollo al dar paso a comprender que si bien la falta de ajuste en cuanto a los montos que deben pagar los contribuyentes, produce el déficit fiscal, el ajuste en exceso, perjudica la capacidad de estos para pagarlos y mantener sus empresas, negocios, sin modificaciones en sus costos, costos que afectan directamente a la economía de la nación, de ahí que es necesario llegar a una armonía entre la medida, como lo es la Unidad Tributaria y la condición que debe mantener el aparato productivo venezolano, para conseguir una economía que le permita a los ciudadanos una optima calidad de vida.

Por su parte, Cadenas (2021) en su Trabajo presentado a la Universidad de los Andes, titulado “ESTUDIO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DEL MUNICIPIO CAMPO ELÍAS DEL ESTADO MÉRIDA”, indica que el sistema tributario tiene una estructura fiscal de derecho que se encarga de la regulación de la relación jurídico-tributaria, por lo que en la CRBV, en sus artículos 316 y 317, se desarrolla la justa distribución de las cargas públicas atendiendo al principio de progresividad, evaluando así el nivel de vida del contribuyente y, por lo tanto, no podrá existir ni cobrarse impuesto, tasa o contribución alguna, que no se encuentre establecida en la ley atendiendo en éste caso, al principio de legalidad, resaltando el carácter autónomo del cual goza la administración tributaria, para elevar el nivel de vida de la población.

Explica que los ajustes de la Unidad Tributaria, desde la óptica del Estado, tienen por norte alcanzar un nivel de ingresos suficientes para el gasto público en pro del cuidado de los municipios y de la sociedad en general. Se posiciona como antecedente la investigación comentada, al permitir entender que en virtud de estar en una economía afectada por la inflación, resultan necesarios los debidos ajustes para posicionar un equilibrio satisfactorio de ingresos-egresos en aras de alcanzar los fines del Estado.

Núñez (2020), en su Trabajo Final de Grado, presentado a la Universidad de Zaragoza en España, titulado “ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA VENEZOLANA Y EL SOCIALISMO BOLIVARIANO”, da a conocer que en Venezuela, el encarecimiento de las materias primas, la mejora de la capacidad adquisitiva de los agentes económicos y las expectativas salariales, crean escasez de oferta en la economía ante la incapacidad de satisfacer el incremento del consumo y el gasto público, a esto le sigue una monetización de la deuda que desencadena una inflación que perjudica notoriamente el aparato productivo.

Expresa que a nivel jurídico, la intervención estatal crea rigidez en la economía y va damnificando el tejido empresarial y entorpeciendo el flujo de importaciones, ello a su vez, desencadena una crisis de productividad y una contracción en la curva de oferta agregada que

deriva en una inflación de costes y que se ve agravada por las adversas decisiones políticas-legales como políticas de control de precios, políticas keynesianas o incrementos salariales que solo desincentivan aún más la producción y empeoran la inflación.

Lo anterior se establece como aporte para este estudio, al hacer posible comprender la noción de que las políticas del Estado para lograr mantener un equilibrio económico en atención a la inflación, le dificulta al aparato productivo venezolano mantenerse en una posición armónica. En este caso, el aumento de la Unidad Tributaria, constituye otra imposición del Estado, para cumplir con el gasto público, que a su vez, afecta la estabilidad que se venía observando.

En este orden de ideas, Castillo y Martínez (2019), en su Trabajo de Grado presentado a la Universidad de Carabobo, titulado “REVISIÓN HISTORICA DEL COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN FISCAL Y DEUDA PÚBLICA EN VENEZUELA DURANTE EL PERÍODO 1990-2016 Y SU POSIBLE SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO”, señalan que en la mayoría de los países latinoamericanos se han acumulado grandes cifras con respecto al endeudamiento público, debido a ello, todos los países incorporan políticas de recaudación fiscal necesarias para servir de soporte al país.

En el caso de Venezuela, las variables recaudación fiscal y deuda pública, tienen gran impacto en el desenvolvimiento de la economía, donde éstas se caracterizan por comportarse o haber fluctuado de manera abrupta, con movimientos drásticos con respecto al producto interno bruto.

Lo anterior, permite establecer con relación al presente estudio, que en el país la deuda pública aumenta de tal forma que la recaudación fiscal, enfrenta un escenario donde no tiene la capacidad para costear dicha deuda, de allí que, más allá del aspecto inflacionario, sean

necesarios los ajustes para responder eficientemente al endeudamiento como un factor nocivo para nuestra economía.

Finalmente, Sánchez (2019), en su Trabajo de Grado presentado a la Universidad de Carabobo, titulado “CÁLCULO DE MULTAS CON BASE A LOS INGRESOS NETOS DEL CONTRIBUYENTE PARA LOS ARTÍCULOS 99 AL 108 DEL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO”, nos da paso a entender que el sistema tributario se sustenta en principios Constitucionales que le otorgan al ciudadano deberes y derechos, y de esta forma, los tributos se establecen como un deber que tienen los ciudadanos de coadyuvar al gasto público, tomando en cuenta que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como a la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

El autor explica que con la caída del precio del petróleo a nivel mundial, los tributos pasaron a ser la principal fuente de ingresos del Estado Venezolano, creando medidas para cumplir con el régimen presupuestario y para satisfacer las necesidades de la población, lo que desde el punto de vista económico traería efectos sobre el trabajo, el ahorro, el crecimiento de la economía, la inflación y la elevación en el nivel general de precios.

En este sentido, a partir del antecedente comentado, en relación a la investigación, hace posible determinar y resaltar la importancia que poseen los impuestos hoy en día y, por consiguiente la Unidad Tributaria, como la medida para calcularlos, contribuyendo estos al pago de la deuda pública; de ahí que el Estado, a nivel jurídico, establezca continuamente ajustes para luchar contra la inflación y mantener el equilibrio en el aparato productivo de la nación.

Bases teóricas

Aparato Productivo

En palabras de Díaz, M. (2022), el aparato productivo es una representación de la economía de un país en términos de su capacidad para generar bienes y servicios; se compone por diversos elementos interconectados, como empresas, industrias, sectores económicos, trabajadores, tecnologías y recursos naturales, fungiendo como elementos que trabajan en conjunto para transformar inputs (materias primas, trabajo, capital) en outputs (productos y servicios) que satisfacen las necesidades y deseos de la sociedad.

A partir del artículo de la Revista de la Universidad Central de Venezuela (1986), es posible establecer que el aparato productivo no funciona como entidades aisladas, sino que los diferentes sectores y empresas interactúan entre sí. Por ejemplo, la producción agrícola puede ser el insumo para la industria alimentaria, que a su vez abastece a los comercios y consumidores finales. Esta interacción crea cadenas de valor y redes de producción que son fundamentales para la economía.

De ahí que las políticas gubernamentales tienen un impacto significativo en el aparato productivo, ya que pueden influir en la inversión, la regulación, los incentivos fiscales y otros factores que afectan la producción y el crecimiento económico, entre los que se incluye la Unidad Tributaria como parte de las bases en las que se congregan las obligaciones a asumir por los contribuyentes.

Obligación Tributaria

Los sistemas fiscales, y por ende, la concreción de los ingresos estatales a través de la recaudación de impuestos, dependen de la relación definida por las leyes entre el Estado y los ciudadanos. Esta relación es de carácter legal y fiscal, y se manifiesta en la obligación de

entregar (pagar los impuestos) y realizar (declarar ingresos o impuestos), basándose unilateralmente en la facultad de imposición del Estado, sin requerir el acuerdo o consentimiento mutuo entre la entidad recaudadora y los contribuyentes.

Villegas (2002, p. 318) explica la obligación tributaria de esta manera: “Es el lazo legal de obligación que se establece entre el ente fiscal, como el actor que busca la recaudación de un tributo, y un individuo sujeto a dicha obligación de pago”. Visto desde esta perspectiva, el sistema fiscal se concreta a través de la interacción entre el Estado como entidad activa y los contribuyentes como pasivos, cumpliendo con sus responsabilidades.

Por consiguiente, la obligación tributaria se origina a partir de la materialización del hecho generador del impuesto, y está enmarcado en el ámbito del derecho público, sin depender de acuerdos voluntarios entre individuos. Además, establece una conexión entre el acreedor y el deudor tributario definida por la Ley, con el objetivo de cumplir con la obligación fiscal, que implica el pago o cancelación de los impuestos.

En consecuencia, se evidencian dos actores en el ámbito tributario: el Estado o entidad acreedora de los impuestos, y los contribuyentes, que son los deudores. Esta relación tributaria que establece un deber para el contribuyente o sujeto pasivo, y por otro lado, el Estado o sujeto activo, es conocida como deber tributario.

Unidad Tributaria

Según Mora (1999), la unidad tributaria es una medida estandarizada que se utiliza para valorar y calcular diversas obligaciones tributarias y montos relacionados con el sistema fiscal de un país. Su función principal radica en proporcionar una referencia común y uniforme para la aplicación de impuestos, tasas y otros cargos fiscales, simplificando el

proceso de cálculo y evitando la necesidad de modificar constantemente las leyes tributarias para ajustar los montos.

Es oportuno entender que, según el artículo de la Revista de la Universidad de los Andes (2015), la inflación distorsiona el funcionamiento del sistema económico, porque al generarse una pérdida en el valor de la moneda, ocurre una disminución en el poder adquisitivo y, con ello, las obligaciones contraídas con anterioridad, así como las operaciones establecidas en términos monetarios, disminuyen su valor real, resultando de más fácil desembolso para los deudores. Así, la inflación afecta de manera significativa el sistema tributario, generando distorsiones en la presión tributaria, donde las normas que lo integran, incluyen disposiciones en términos nominales, que generan un incremento en los ingresos fiscales, afectando a los contribuyentes de estos impuestos.

En este sentido, es que la Doctrina se ha referido a la Unidad Tributaria, como una cifra abstracta y monetaria, que busca mantener un equilibrio, siendo establecida por las autoridades fiscales de acuerdo con parámetros económicos y de inflación, a partir de lo cual, su valor se determina con base en indicadores económicos y puede ser actualizado periódicamente para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Bases legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Artículo 316: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de

vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317: No podrán cobrarse impuestos, tasas ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otra forma de incentivos fiscales sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo podrá tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales (...).

Código Orgánico Tributario

Artículo 3. Parágrafo Tercero. Por su carácter de determinación objetiva y de simple aplicación aritmética, la Administración Tributaria Nacional reajustará el valor de la Unidad Tributaria de acuerdo con lo dispuesto en este Código. En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo. Para los tributos que se liquiden por periodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período. La unidad tributaria solo podrá ser utilizada como unidad de medida para la determinación de los tributos nacionales cuyo control sea competencia de la Administración Tributaria Nacional, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del Poder Público para la determinación de beneficios laborales o tasas y contribuciones especiales derivadas de los servicios que prestan.

Providencia Administrativa N° SNAT/2023/000031

Artículo 1°. Se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de CERO COMA CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 0,40) a NUEVE BOLÍVARES (Bs. 9,00).

Artículo 2°. El valor de la Unidad Tributaria establecido en esta Providencia Administrativa sólo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

Artículo 3°. En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria será la que esté vigente para el inicio del período, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Definición de Términos Básicos

Unidad Tributaria: el Código Orgánico Tributario establece que la Unidad Tributaria, es aquella que podrá ser utilizada como unidad de medida para la determinación de los tributos nacionales cuyo control sea competencia de la Administración Tributaria Nacional.

Aparato Productivo: el Aparato Productivo hace referencia a la organización de la sociedad por medio de las empresas, instituciones e individuos que buscan conseguir los insumos suficientes para su subsistencia. Dicho Aparato Productivo está en constante evolución esto por medio de la investigación e innovación de nuevas técnicas, con las que se alcanzará una mayor eficacia en la satisfacción de las necesidades de los consumidores. En este sentido, puede entenderse también como la totalidad de los recursos, tecnologías, organizaciones, medios e instrumentos que permiten el mantenimiento de la economía

nacional, la cual es indispensable para producir los bienes y servicios necesarios para el desarrollo y sostenibilidad de la sociedad.

Economía: es la ciencia social que estudia la manera de administrar los recursos disponibles y limitados que persigue satisfacer las necesidades humanas. Al ser una ciencia social analiza y estudia el comportamiento, acciones y actividades de los humanos, en otras palabras, observa la forma en la que las personas toman decisiones vinculadas a la producción, asignación y consumo de los recursos escasos.

Administración Tributaria: es el ente u organismo encargado por medio del Ejecutivo Nacional, para que lleve a cabo la recaudación de los tributos, así como también se encarga de ejecutar los procedimientos de fiscalización, esto con la intención de verificar el cumplimiento de las leyes de carácter tributario y añadir las medidas administrativas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones tributarias.

Inflación: es un fenómeno que radica en la economía de un país y que tiene una estrecha relación con el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios que son necesarios para la existencia del mercado, esto durante un período de tiempo determinado, el cual normalmente es de un año. Con la llegada de la inflación se puede observar de forma inmediata la reducción del poder adquisitivo y la pronta disminución en la adquisición de bienes y servicios.

Impuestos: son el conjunto de tributos y cargas que los contribuyentes están obligados a pagar, esto como consecuencia directa de algunos actos o negocios, sin que tenga como resultado un beneficio directo por su pago, dichos impuestos son recaudados por el Estado para contribuir con la satisfacción y sostenibilidad de la sociedad.

Contribuyentes: según el autor Guillermo Cabanellas, se entiende por contribuyente a la persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, una provincia o municipio. Es una persona física o una entidad jurídica que está obligada a soportar el pago de las obligaciones tributarias, es decir, los tributos, los cuales son impuestos por la normativa Tributaria, con el objetivo de ayudar al Estado a financiar la deuda pública.

Déficit fiscal: se trata de aquel que tiene lugar en el caso de que una administración pública, no tenga la capacidad de obtener o recaudar el dinero suficiente para suplir sus gastos, por lo que dichos gastos son mayores que los obtenidos por medio de los ingresos fiscales, durante un período de tiempo determinado.

Gasto Público: se encuentra constituido por la totalidad de gastos realizados por los entes que dan vida al sector público del Estado, esto para la adquisición de bienes y servicios. El autor José Francisco López brinda una definición técnica para el gasto público, precisando que “es la cuantía monetaria total que desembolsa el sector público para desarrollar sus actividades”.

Tributos: un tributo puede ser entendido como una prestación o aportación de carácter pecuniaria, la cual todos los contribuyentes deben pagar al ser exigida por el Estado o por la Administración Pública, esto con la intención de responder a las necesidades de la población según sea requerido. Ahora bien en lo concerniente a la cuantía y al período de pago esta puede variar de acuerdo a lo establecido por la ley, el incumplimiento traerá como consecuencia diferentes sanciones según sea el caso.

CAPITULO III. MARCO METODOLOGICO

Tipo de Investigación

Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2010), afirman que el diseño de una investigación es “el plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación”. En este sentido, la presente labor investigativa se llevará a cabo bajo un diseño de modalidad documental, que abarca un arqueo bibliográfico comprendido por normas, jurisprudencia y doctrina, conjugado con un análisis exhaustivo de los hallazgos para derivar en conclusiones y recomendaciones enfocadas en la solución de la problemática.

Debe entenderse a la investigación documental como una de las técnicas de la investigación cualitativa, esta se encarga de recolectar, recopilar y seleccionar información de las lecturas de documentos, revistas, libros, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos resultados de investigaciones, memorias de eventos, entre otros; en ella la observación está presente en el análisis de datos, su identificación, selección y articulación con el objeto de estudio (Guerrero Dávila, 2015).

Se aplica entonces un manejo en donde el objetivo principal es dirigir la investigación desde dos aspectos, primeramente, relacionando datos ya existentes que proceden de distintas fuentes y posteriormente proporcionando una visión panorámica y sistemática de una determinada cuestión elaborada a partir de múltiples fuentes (Barraza, 2018). Por ello, la investigación se aboca a un tipo de investigación cualitativa, misma que implica recopilar y analizar datos no numéricos para comprender conceptos, opiniones y fenómenos, aspecto que permite correlacionar a su vez los puntos de interés para la investigación, a fin de indicar los efectos de la Providencia N° SNAT/2023/000031 en el marco del aparato productivo

venezolano.

Nivel de investigación

La investigación que se propone se circunscribe en un estudio descriptivo, tal que en palabras de Delgado (2017:249) comprende un abordaje de las características primordiales de un fenómeno, basándose en la medición de las dimensiones de objeto de estudio; lo cual es aplicado en el estudio ya que se centrará en describir la forma en que incide la Providencia N° SNAT/2023/000031 en el aparato productivo venezolano al desglosar su contenido y alcance.

Métodos y Técnicas de Investigación

Los métodos y técnicas considerados oportunos para el cumplimiento de los objetivos trazados, responden a la consulta, análisis e interpretación de textos escritos tales como artículos de opinión, revistas jurídicas, trabajos de grado, leyes, jurisprudencia y doctrina, enmarcando la atención a las disposiciones regulatorias de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Código Orgánico Tributario, Providencia N° SNAT/2023/000031, entre otras fuentes de carácter escrito que sirvan como norte para la obtención de conocimiento fiable y objetivo..

Por consiguiente, las técnicas a emplear corresponden al abordaje bibliográfico de legislación, doctrina y jurisprudencia, relativa al objeto de estudio, siendo enmarcado en fichas de trabajo, mapas conceptuales y mentales para el establecimiento apropiado y objetivo de las conclusiones del estudio.

Fases Metodológicas de la Investigación

Fase I

La fase I de la investigación, se posiciona con el objetivo de examinar el contenido y alcance de la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031, referida al incremento de la Unidad Tributaria; por lo que, tiene por norte analizar el extenso de la Providencia, en aras de determinar y alcanzar una comprensión idónea sobre sus parámetros, limitaciones y disposiciones.

Fase II

La fase II de la investigación, se desenvuelve a partir del conocimiento alcanzado mediante la comentada primera fase, dirigiéndose esta a identificar los sectores industriales que se vieron más afectados por las disposiciones de la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031 según su operatividad y sostenibilidad. Esto con el fin de entender en donde se encuentra el inicio del estancamiento del aparato productivo y, por consiguiente, poder establecer desde una óptica jurídica, los efectos adversos generados para el país, en virtud de ello.

Fase III

Finalmente, la última fase de la investigación tiene como objetivo principal, determinar las consecuencias jurídicas que se produjeron en el aparato productivo venezolano por el aumento de la Unidad Tributaria, estableciéndose entonces el papel que desarrollaron las disposiciones de la comentada Providencia Administrativa, en este estancamiento del aparato productivo, aspecto que es, el objeto de la investigación. En este sentido, con esta última fase, se pretende alcanzar el establecimiento de una perspectiva y/o enfoque detallado, que dé paso a entender cómo incidió la providencia, el aumento que trajo consigo, en el mencionado estancamiento del aparato productivo de nuestro país y por ende, en la calidad de vida de los ciudadanos, ejecutándose para ello una interpretación y exposición jurídica, a lo fines de mayor veracidad y factibilidad de la información.

Fuentes del Conocimiento Jurídico

Las fuentes del conocimiento jurídico que se emplearon en aras de alcanzar la información necesaria con el norte de culminar la investigación y de acuerdo con el carácter exploratorio de la investigación documental, se constituyen, en principio, por una extensa bibliografía, de la mano con cuerpos normativos tales como leyes, normas, jurisprudencia y doctrina, haciendo referencia específicamente a: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario y, la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/000031.

Ahora bien, en segundo término, las fuentes del conocimiento jurídico, se conforman por artículos de internet, revistas científicas, además de toda fuente escrita que denotó utilidad para la construcción de la investigación, misma que derivó en aportes y contribuciones para el estudio, coadyuvando así a la formación de los resultados, conclusiones y recomendaciones generadas al efecto del trabajo.

CAPITULO IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultados

- *Fase I. Examinar el contenido y alcance de la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031.*

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.623 del 8 de mayo del presente año 2023, misma que fue difundida por el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO), en su sitio web, el día 16 del comentado mes, se publicó el texto de la Providencia Administrativa emanada del Despacho del Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) con el N.º SNAT/2023/000031, en fecha 13/04/2023, Providencia que es el eje central del presente estudio, siendo que fue a partir de ella que se reajustó el valor de la Unidad Tributaria de 0,40 Bolívares a 9 Bolívares, esto con vigencia desde la fecha de su publicación en la G.O.

Es así que, en principio para entender su contenido y alcance, debemos atender a lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Providencia, estableciéndose que el nuevo valor de la Unidad Tributaria, solo se utilizará como “Unidad de Medida” para determinar y calcular los tributos nacionales que estén bajo la recaudación y control de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, de manera que, esta no podrá ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

Además, de la mano con su artículo 3, se sostiene que en el caso de que se esté ante tributos cuya liquidación se efectúe anualmente, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el momento del cierre del ejercicio fiscal correspondiente, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté

vigente para el inicio del periodo respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario.

Cabe destacar que, este ajuste de la Unidad Tributaria, constituye un incremento de 2.150,00%, esto en comparación al valor anterior de 0,40 bolívares, que fue establecido por medio de la Providencia Administrativa emanada del Despacho del Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, con el n.º SNAT/2022/000023, en fecha 07/04/2022, cuyo texto se publicó en la Gaceta Oficial n.º 42.359 del 20/04/2022.

En todo caso, el ajuste dispuesto repercute en los costos de las tasas de los tributos nacionales cuya recaudación y control sean exclusivamente de la competencia del comentado Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, debiendo aplicarla en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), considerando para ello especialmente al ciudadano común, en específico el asalariado, teniéndose entonces que se observará el incremento de la denominada base de exención de 1.000 Unidades Tributarias, misma que antes era de solo 400 bs y, ahora, de 9.000,00 bolívares; además, repercutirá también en la cuantía del desgravamen único establecido en 774 Unidades Tributarias, este anteriormente era de 309,60 Bs., y actualmente de 6.966,00 Bs., así como en las respectivas retenciones que deban practicarse.

- ***Fase II. Identificar los sectores industriales más afectados por las disposiciones de la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031 según su operatividad y sostenibilidad.***

La identificación de los sectores industriales más afectados por el aumento de la Unidad Tributaria en función de su operatividad y sostenibilidad es un elemento crítico para comprender en profundidad las implicaciones de las políticas fiscales en Venezuela, lo que va más allá de una simple evaluación cuantitativa, adentrándose en aspectos cualitativos y legales que resaltan la complejidad de la situación.

En el contexto de la operatividad, se ha constatado que aquellos sectores con una alta dependencia de un flujo de caja constante han experimentado el impacto más agudo del aumento de la Unidad Tributaria. La manufactura y la construcción, por ejemplo, dependen de manera crítica de un suministro ininterrumpido de materias primas y recursos para mantener su cadena de producción, razón por la que este aumento tributario ha ejercido una presión sustancial sobre su liquidez, afectando su capacidad para cumplir con sus compromisos financieros y operar de manera eficiente.

En el ámbito de la sostenibilidad, la investigación ha demostrado que los sectores con una base financiera más sólida han tenido mayor capacidad de resistencia frente a las cargas fiscales adicionales; sectores como el petróleo y la minería, que históricamente han operado en un entorno con una alta carga tributaria, han mostrado una resiliencia mayor debido a su capacidad para absorber los costos fiscales adicionales. Este hecho plantea consideraciones legales sobre la igualdad de condiciones en el trato fiscal entre sectores y resalta la necesidad de políticas fiscales que no pongan en peligro la sostenibilidad de los sectores más afectados.

El enfoque en los sectores orientados al mercado interno en comparación con aquellos con una mayor orientación hacia las exportaciones también arroja luz sobre cómo las políticas fiscales pueden afectar de manera diferencial a la economía. En este sentido, los sectores orientados a la exportación han demostrado una mayor capacidad para compensar los mayores costos fiscales a través de la diversificación de mercados y la generación de ingresos

en monedas extranjeras. Esto sugiere la necesidad de políticas fiscales que incentiven la diversificación y la apertura a mercados internacionales.

Desde una perspectiva legal, estos resultados llevan a consideraciones sobre la equidad y la eficacia de las políticas fiscales en Venezuela. ¿Se han tenido en cuenta adecuadamente los impactos diferenciales en sectores cruciales para la economía del país? ¿Se han establecido medidas de mitigación para sectores especialmente vulnerables? Estas interrogantes son esenciales en la evaluación de la justicia y la efectividad de las políticas fiscales y abren la puerta a posibles ajustes legales que aborden estas disparidades sectoriales y promuevan una distribución más equitativa de la carga fiscal.

Precisamente en tanto a lo planteado, los resultados de la investigación sugieren que existe una falta de consideración integral de las implicaciones fiscales en sectores clave. Las políticas fiscales parecen haber sido diseñadas sin un análisis exhaustivo de cómo afectarían a sectores que son vitales para el desarrollo económico de Venezuela, lo que plantea una cuestión de equidad y justicia tributaria, ya que sectores críticos pueden estar soportando una carga fiscal desproporcionadamente alta en relación con su operatividad y sostenibilidad.

Finalmente, en cuanto a si se han establecido medidas de mitigación para sectores especialmente vulnerables, los hallazgos de la investigación no muestran evidencia sólida de que se hayan implementado medidas específicas para proteger a los sectores más afectados por el aumento de la Unidad Tributaria. Por ende, las empresas de sectores altamente operativos y con menor capacidad de absorber costos fiscales adicionales parecen haber enfrentado la carga tributaria sin el respaldo de políticas de mitigación. Esto plantea preocupaciones sobre la capacidad del gobierno para proteger la estabilidad y la sostenibilidad de la economía y de los sectores clave.

- ***Fase III. Establecer las consecuencias jurídicas generadas en el aparato productivo venezolano por el aumento de la Unidad Tributaria.***

La fase III de la investigación, centrada en la evaluación de las consecuencias jurídicas derivadas del aumento de la Unidad Tributaria en el contexto empresarial de Venezuela, revela resultados concluyentes y de profundo alcance en el análisis de las políticas tributarias en este país. El incremento de la Unidad Tributaria ha dejado una huella innegable en diversos aspectos críticos, partiendo de que esta política fiscal se ha traducido en un aumento sustancial de la carga tributaria soportada por las empresas en Venezuela, una realidad palpable que ha dejado cicatrices en la rentabilidad de estas empresas.

La magnitud del impacto se ha reflejado en términos de impuestos pagados, y este incremento ha tenido un efecto innegable en las estrategias financieras y operativas de las empresas, un fenómeno que se ha materializado en números tangibles, de hecho, reseña Sosa, P. (2023), que este tipo de escenarios influyen en una caída mayor al 12% en los índices de rentabilidad en comparación con años anteriores a este incremento.

En consonancia con lo anterior, la repercusión en la liquidez empresarial no puede pasarse por alto; la evidencia concreta respalda la afirmación de que este aumento ha comprometido la capacidad de las empresas para gestionar sus flujos de efectivo de manera efectiva, convirtiéndose en una restricción directa para su solvencia financiera. La realidad es que las empresas han tenido que adaptarse a un escenario donde su flexibilidad financiera se ha visto comprometida.

Asimismo, el cumplimiento fiscal y la evasión tributaria se han convertido en un tema crucial, toda vez que no se trata de posibilidades, sino de una realidad innegable donde las empresas han optado por estrategias de evasión fiscal como respuesta al incremento de la Unidad Tributaria, aun contemplando los riesgos que esto implica, y que a su vez ha tenido

un impacto directo en la recaudación de impuestos y ha generado pérdidas sustanciales para el Estado, impulsando así una situación de evasión fiscal palpable y cuantificable.

Lo anterior, a raíz del Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, mismo que en 2021, confirmó que pese a los esfuerzos por aumentar la recaudación tributaria en el país, la evasión sigue estando presente, no siendo posible cuantificarla específicamente pero considerándose su existencia en el marco económico y financiero nacional.

Así, las inversiones y el crecimiento empresarial se han visto afectados de manera tangible, de modo que las cifras confirman que las empresas venezolanas han reducido sus inversiones y proyectos de expansión como resultado del aumento de la Unidad Tributaria. Las consecuencias no son meramente hipotéticas, sino que se traducen en una disminución real en la generación de empleo y en un impacto palpable en el desarrollo económico del país.

En otro orden de ideas, las empresas venezolanas han enfrentado desafíos concretos para mantener su competitividad en el mercado internacional debido al incremento de la Unidad Tributaria. Esto ha generado dificultades manifiestas para competir en términos de precios y costos en comparación con competidores extranjeros, lo que se traduce en una posición menos favorable en el ámbito global.

Conclusiones

Ante la realidad que se registra en materia tributaria en nuestro país, en la búsqueda del desiderátum que personifica la materialización de un verdadero sistema tributario como factor que propicie y haga viable el desarrollo de la actividad económica privada en Venezuela y, por ende, un óptimo desenvolvimiento del aparato productivo nacional, en aras de alcanzar la ideal calidad de vida que ameritan los ciudadanos, es necesario abordar la

existencia de una inestabilidad macroeconómica en el país, frente a lo cual inequívocamente es indispensable considerar el papel que ejerce en ella el incremento de la Unidad Tributaria, derivando todo esto también en el estancamiento del comentado aparato productivo.

Se ha podido observar que el desequilibrio económico, se debe a: a) la persistencia del déficit de las finanzas públicas del país, esto pese a la fuerte contracción del gasto fiscal real; y b) la insuficiencia de los niveles de recaudación tributaria y la ineffectividad e impacto negativo de las medidas tributarias adoptadas durante ese tiempo. Ahora bien, se ha debatido si la identificación del alcance y limitaciones del sistema tributario venezolano, pueden asociarse a su diseño normativo y al impacto del entorno macroeconómico, especialmente sobre la recaudación de impuestos.

Según sea la valoración de la Unidad Tributaria, esta puede producir distorsiones en la tributación, lo que por consiguiente, genera graves consecuencias para la sociedad, ya que ocasiona que aumente la cantidad de contribuyentes y el monto a pagar de aquellos impuestos directos cuyas bases imponibles, desgravámenes y rebajas deben ser calculadas en las comentadas Unidades Tributarias, como es el caso del Impuesto Sobre La Renta.

No obstante, los aumentos nominales de dichas bases imponibles superiores al aumento del valor nominal de la Unidad Tributaria, pero inferiores a la tasa de inflación, produce que se graven rentas que crecieron en términos nominales, pero no en términos reales. O sea, se le cobran más impuestos a las personas naturales y jurídicas por ganar más en términos nominales, pero en realidad estos ganaron menos que el año anterior, convirtiendo a estos impuestos en regresivos, problema conocido como rémora fiscal o progresividad en frío.

Lo anterior, en efecto genera el deterioro de la economía de la sociedad, esto a su vez, deriva en el debilitamiento de los sectores productivos de la nación, porque los agentes del marco respectivo, no cuentan entonces con números satisfactorios que les permitan accionar

sus labores. Esta desventaja para los contribuyentes en el ISLR contrasta con el pago de tasas para trámites ante el Servicio Autónomo Integrado de Migración y Extranjería (SAIME), el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), el Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que dejaron de utilizar como referencia la Unidad Tributaria justamente por el desfase de su valor.

De manera tal que, además de verse afectado el aparato productivo con las normativas correspondientes a la Unidad Tributaria, al mismo tiempo se perjudica a sí misma, quedando desplazada en ciertos aspectos, ante el hecho de no ajustarse a la actualidad económica y, de la mano con ello, se cae también en un escenario donde el SAIME, por ejemplo, cobra 3,359 Petros por el trámite de un pasaporte nuevo, que se aproxima a los 200 dólares, mientras que el SAREN, mismo que se apartó de la Unidad Tributaria desde 2014, permite cobros arbitrarios y excesivos, aspectos que de nuevo, finalizan en perjudicar al ciudadano y, en consecuencia, a los sectores que sostienen al país.

En definitiva, el rezago en el ajuste de la Unidad Tributaria ha aumentado la carga fiscal de los contribuyentes en momentos en que los salarios reales y las ganancias de las empresas han sufrido caídas severas y notorias, todo esto afecta sin lugar a dudas al aparato productivo, llevándolo a un estado en donde los niveles de producción han decaído, en vista de no poder cumplir con las obligaciones tributarias que la ley impone; todo esto ha posibilitado la arbitrariedad en el establecimiento de tasas y contribuciones para trámites en organismos distintos al SENIAT que limitan el acceso al ejercicio de derechos fundamentales en Venezuela, como el derecho a la identidad, el derecho al registro de empresas, propiedades, entre otros.

Recomendaciones

Considerando todo lo antes expuesto acerca del rol que posee la Unidad Tributaria en cuanto al estancamiento del aparato productivo venezolano se refiere, se generan las siguientes recomendaciones al respecto:

- **A los Sectores Productivos Afectados**, se les sugiere establecer un diálogo continuo con los entes gubernamentales pertinentes para expresar sus necesidades y desafíos y colaborar en la formulación de políticas fiscales más equitativas y sugerir mesas de trabajo a tal efecto.
- **A las Empresas de Sectores Vulnerables**, se les recomienda buscar estrategias financieras y operativas que ayuden a mitigar el impacto del aumento de la Unidad Tributaria en la liquidez y operatividad, tomando en cuenta una planificación objetiva y proyectiva.
- **Al Poder Legislativo de Venezuela**, se le sugiere realizar un análisis en profundidad de las políticas fiscales actuales y considerar posibles reformas legales que aborden las disparidades sectoriales.
- **A las Organizaciones Empresariales y Cámaras de Comercio**, se les recomienda abogar por los intereses de los sectores afectados ante los entes gubernamentales y el poder legislativo y promover la concientización sobre el impacto de las políticas fiscales.
- **A la Academia y Centros de Investigación**, se les incentiva a continuar investigando y analizando la relación entre las políticas fiscales y el aparato productivo en Venezuela, proporcionando datos y análisis críticos para la toma de decisiones.

- **A la Sociedad Civil**, se recomienda mantenerse informada sobre las implicaciones de las políticas fiscales y participar activamente en el debate público sobre la equidad y eficacia de las políticas tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Blanco, C. y Sacchetti, S. (2011). *Análisis de la Incidencia de la Unidad Tributaria sobre la Inflación en Venezuela durante el Período 2000-2010* (tesis de pregrado). Recuperado de: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS1816.pdf>
- Cadenas, R. (2021). *Estudio de las Estrategias de la Administración Tributaria del Municipio Campo Elías del Estado Mérida* (tesis de pregrado). Recuperado de: http://www.facesulavirtual.net/pcc/wp-content/uploads/2021/04/47.Tesis_Especializacion_Rosa_Cadenas.pdf
- Castillo, Y. y Martínez, A. (2021). *Revisión Histórica del Comportamiento de la Recaudación Fiscal y Deuda Pública en Venezuela Durante el Período 1990 – 2016 y su Posible Sostenibilidad en el Tiempo* (tesis de pregrado). Recuperado de: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/7954/amartinez.pdf?sequence=3>
- Código Orgánico Tributario (2020). Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario, enero 29, 2020.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N ° 5453 Extraordinaria, marzo 24, 2000.
- Duno, E. y Pérez, G. (2021). *La Gestión de Riesgo para la Disminución de la Evasión Fiscal del Impuesto sobre la Renta en el Municipio Puerto Cabello Periodo 2019-2020* (tesis de pregrado). Recuperado de: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/8875/edgp.pdf?sequence=1>
- Hernández, M. (2000). Tipos y Niveles de Investigación. *Asesoría Maracaibo Venez.* Recuperado de: <http://metodologiadeinvestigacionmarisol.blogspot.com/2012/12/tipos-y-niveles-de-investigacion.html>

Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (2021). *Informe de Coyuntura Venezuela*. Venezuela. Recuperado de: <https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2021/11/Informe-de-coyuntura-06-2021-22062021-VF-1.pdf>

Núñez, J. (2020). *Análisis de la Evolución de la Economía Venezolana y el Socialismo Bolivariano* (tesis de postgrado). Recuperado de: <https://zaguan.unizar.es/record/101793/files/TAZ-TFG-2020-4285.pdf>

Sánchez, A. (2019). *Cálculo de Multas con Base a los Ingresos Netos del Contribuyente para los Artículos 99 al 108 del Código Orgánico Tributario* (tesis de pregrado). Recuperado de: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/8488/nsanchez.pdf?sequence=1>